# Resolución de Presidencia N° 003-2024-IPD/P

Lima, 12 de enero de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 000162-2023-OCR/IPD, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Proveído N° 004234-2023-P/IPD, de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; el Informe N° 000019-2024-UP-OGA/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 000034-2024-OGA/IPD, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 0009-2024-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose además en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte (CRDs) son designados por el presidente del IPD, a propuesta del presidente (Gobernador) del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 021-2023-IPD/P, del 22 de febrero de 2023, se resolvió encargar, temporalmente, al servidor Juan Pedro Quisuyupanqui Yanqui, las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Arequipa, en adición a sus funciones, hasta que se designe al titular en el referido cargo;

Que, con Informe N° 000162-2023-OCR/IPD, del 30 de noviembre de 2023, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales solicitó a la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte que se le encargue temporalmente el puesto de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Arequipa, en adición a sus funciones, al servidor Ángelo Rodrigo Cáceres Teves, Coordinador Administrativo que labora en el Centro de Alto Rendimiento de Arequipa a cargo de la DINADAF (Decreto Legislativo N° 1057), hasta que se designe al Presidente titular del Consejo Regional del Deporte de Arequipa;

Firma Digital

Firmado digitalmente por SIN PORLLES Richard Mark FAU 20135897044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.01.2024 17:53:13 -05:00

Que, con Proveído N° 004234-2023-P/IPD, de fecha 1 de diciembre de 2023, la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte remitió el expediente a la Unidad de Personal para las acciones correspondientes;

Que, al respecto, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios;

Firma Digital

Firmado digitalmente por GASTELU HERRERA Jose Carlos FAU 20135897044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.01.2024 17:07:54 -05:00

Que, en esa línea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe Técnico N° 000645-2023-SERVIR/GPGSC, de fecha 19 de mayo de 2023, ha señalado que en el caso del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 (régimen de contratación administrativas de servicios – CAS), la figura de desplazamiento aplicable es la "designación temporal", precisando que, corresponde la designación temporal del puesto cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante, debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente; ante lo cual, se requiere encomendar el desempeño del puesto;

Firma Digital

Firmado digitalmente por CUADROS VELIZ Reina Isabel FAU 20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.01.2024 16:59:48 -05:00

Que, con Memorando N° 000034-2024-OGA/IPD, del 10 de enero de 2024, la Oficina General de Administración remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 000019-2024-UP-OGA/IPD, de fecha 9 de enero de 2024; mediante el cual, la Unidad de Personal informa que, luego de la verificación realizada el servidor Ángelo Rodrigo Cáceres Teves, éste cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos de la entidad; la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR; la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias; y en el Reglamento de la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para ser designado temporalmente en el puesto de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Arequipa;

Que, contando con la opinión técnica de la Unidad de Personal, como responsable de la Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0009-2024-OAJ/IPD, de fecha 12 de enero de 2024, opinó que, es legalmente viable legalmente emitir el acto resolutivo respecto de la conclusión y designación temporal del puesto de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Arequipa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias; el Clasificador de Cargos de la entidad, aprobado por Resolución de Presidencia No 089-2019-P/IPD y su modificatorias; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte. Versión 1", y;

Con el visto de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Conclusión de encargo temporal**
Dar por concluido, el encargo temporal del servidor Juan Pedro Quisuyupanqui Yanqui, en las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Arequipa, efectuada mediante la Resolución de Presidencia N° 021-2023-IPD/P, del 22 de febrero de 2023.

**Artículo 2.- Designación Temporal**
Designar temporalmente, al servidor Ángelo Rodrigo Cáceres Teves, en el puesto de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Arequipa, en adición a sus funciones, desde la fecha de emisión de la presente resolución, hasta que se formalice la designación del titular.

**Artículo 3.- Cumplimiento**
Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4.- Notificación**
Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

**Artículo 5.- Publicación**

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

**Regístrese y comuníquese.**

Firma Digital

Firmado digitalmente por FLORES MARCHAN Guido FAU 20135897044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.01.2024 18:44:18 -05:00

**GUIDO FLORES MARCHAN**
**Presidente**
**Instituto Peruano del Deporte**